



Resolución Administrativa

Lima, 05 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 05546-2026, que contiene Memorándum N° 046-2026-DG-HNDM, de fecha 04 de febrero de 2026, sobre la propuesta para encargo temporal, en adición a sus funciones inherentes, del cargo de Jefe de Servicio de Nefrología del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para efectuar la Asignación de Funciones a los servidores del Sector Público Nacional;

Que, a través del artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la asignación de cargo en el Sector Público, es de naturaleza temporal y se encuentra determinada por la necesidad Institucional; y, en concordancia con el artículo 74° de la citada norma, refiere que la asignación permite que el servidor/a desempeñe funciones dentro de la entidad, según el nivel de carrera y grupo ocupacional, así como el nivel de especialidad alcanzado, debiéndose aprobar mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando corresponda a un área distinta a la cual ingresó a la carrera administrativa;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa" y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAPDNP, señalan que: *"El encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma"*;

Que, de conformidad con la Ley N° 31227 se prevé la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, de los sujetos obligados previstos en el artículo 3°, al inicio (quince días hábiles posterior a la designación), de forma periódica (durante los primeros quince días hábiles, después de doce meses de ejercida la labor) y al cese (dentro de los quince días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual;

Que, la Ley N° 30161 establece la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los sujetos obligados, siendo que en su artículo 5°, estipula que dicha presentación debe realizarse al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, siendo que la presentación de la declaración jurada referida constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate;

Que, SERVIR, ente rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Sector Público, a través del reciente Informe Técnico N° 001385-2024-SERVIR/GPGSC de fecha 30 de setiembre de 2024, al absolver la consulta, si resulta procedente encargar a un servidor nombrado bajo el régimen del D. Leg. 276, un puesto clasificado en el CAP como directivo superior, ejecutivo, especialista o de apoyo, cuyos niveles de carrera son superiores al cargo que el servidor ocupa, señalando al respecto las conclusiones siguientes:

"3.1 El desempeño de un cargo de responsabilidad directiva involucra la realización de actividades que conlleven al ejercicio de poder de dirección, expresado en la capacidad y deber de dirigir un grupo humano, organizando, normando y supervisando el trabajo de sus integrantes, así como ejercer la representación de la organización o ejercer la titularidad de una unidad de organización determinada y tener la capacidad de adoptar decisiones en el ámbito de su competencia."

3.2 A través de la figura del encargo de puesto, un servidor de carrera (nombrado) bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, puede desempeñar –de manera temporal y excepcional debidamente fundamentada– funciones de responsabilidad directiva de un nivel de carrera superior al que posee, debiendo respetarse el perfil o requisitos del puesto, estando a que su titular se encuentra ausente de manera permanente. Asimismo, se precisa que cada entidad deberá evaluar y determinar, en función a sus documentos de gestión interna, los cargos o puestos que implican el desempeño de labores de responsabilidad directiva, para lo cual deberá considerar lo expuesto en el párrafo precedente."

Que, mediante Resolución Administrativa N° 473-2025/OP/HNDM, de fecha 19 de agosto de 2025, se resolvió asignar temporalmente al servidor Juan Oscar LLUNCOR VÁSQUEZ, con el cargo de Médico Especialista en Nefrología, con registro CMP N° 066712 y registro RNE N° 038302, contratado bajo modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), régimen laboral del Decreto



Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones asistenciales, asuma la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Nefrología, del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, resulta la pertinencia técnica de encargar temporalmente, para que ejerza las responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Nefrología del Departamento de Especialidades Médica, en adición a sus funciones inherente a su cargo, al servidor Franck Erick PINARES ASTETE, Médico Especialista, Nivel MC-5, con registro de CMP N° 027230, Especialista en Nefrología, con RNE N° 011634, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, a fin de garantizar la continuidad de los procesos técnico-administrativos institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y, la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de la presente resolución, la asignación temporal en adición a sus funciones asistenciales, la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Nefrología del Departamento de Especialidades Médicas, efectuada mediante Resolución Administrativa N° 473-2025/OP/HNDM, al servidor Juan Oscar LLUNCOR VÁSQUEZ, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE, al servidor Franck Erick PINARES ASTETE, Médico Especialista, Nivel MC-5, con registro de CMP N° 027230, Especialista en Nefrología, con RNE N° 011634, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, para que, en adición a sus funciones asistenciales, asuma la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Nefrología del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

ARTÍCULO TERCERO.- Los mencionados servidores señalados en el artículo precedente, deberán presentar a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, según sea el caso, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de término y/o inicio de su labor, conforme lo establece la Ley N° 30161 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM y la Ley N° 31227 respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer, que la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique y difunda la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de Hospital Nacional "Dos de Mayo": <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Lic. Guillermo B. BALDEÓN CRUZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración
Reg. 015447



GBBCM/MCM/joj
C.c.:
- ECA, ERYP, ESCyR Oficina de Personal
- Legajo
- Interesados
- Archivo